

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5, 33, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con los artículos 12, 20 numeral 4, 79 numeral 2, inciso j) y 133 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila expide la presente convocatoria, mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria para la renovación de los Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre del año 2017.

SEGUNDO.- El cargo que se conferirá mediante esta elección, será el de Diputados propietarios y suplentes del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en el primer párrafo, numeral 1 del artículo 27, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 12 numerales 1 y 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día 6 de julio del año 2014, con observancia en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 párrafo primero numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 20 numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, al efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 146, numeral 2, del Código Electoral del Estado, así como con el acuerdo de Consejo General número 53/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el periodo para que los partidos políticos soliciten el registro de sus candidaturas para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, iniciará cuarenta y ocho días antes de la elección y durará cuatro días, concluyendo a las dieciocho horas; es decir, dicho periodo de registro deberá comenzar el día 19 de mayo de 2014 para culminar a las dieciocho horas del día 22 del mismo mes y año. Para efectos de lo anterior, los partidos políticos deberán presentar la solicitud de registro de candidato respectiva, aprobada por el Consejo General, en los Comités Distritales correspondientes. El periodo de presentación de la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional relativa a cada partido político, iniciará de igual manera el día 19 de mayo del año 2014 y terminará el día 22 del referido mes y año y deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el formato de la solicitud de registro de candidato aprobado por el Consejo General del citado organismo estatal electoral.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los diputados electos concurrirán el día primero de enero del año inmediato posterior al de la elección, a efecto de iniciar el periodo de instalación de la Legislatura correspondiente.

SEXTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL



LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO